

O R D E N A N Z A N° 58/91
CRESPO - E.RIOS, 22 de Noviembre de 1991.-

V I S T O:

El Decreto N° 315/91 enviado ad referéndum de este Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido aprobado por unanimidad de los Miembros de este Cuerpo Deliberativo presentes en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de Noviembre de 1991, luego de haber recibido tratamiento sobre tablas.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 315/91 del Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se adquieren los Derechos Hereditarios sobre un inmueble de los causantes Alejo o Alejos RAMIREZ y Rosa María DEGIUSTO DE RAMIREZ a los herederos declarados en autos "RAMIREZ ALEJO O ALEJOS Y DEGIUSTO DE RAMIREZ ROSA MARIA S/SUCESORIO", por la suma de Sesenta y Ocho Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Ciento Siete Australes (A 68.189.107,00).-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-